

MISIÓN: Somos la Institución pública encargada de la adecuada guarda, custodia, administración y destino de los bienes de interés económico incautados, comisados o abandonados; para conservar el valor de los activos y mantener su productividad en beneficio de la sociedad.

Asunción, 01 de julio del 2024.

NOTA_DUOC_SENABICO Nº 22/2024.

Señor Director Nacional,

De mi consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a Usted, a los efectos de informar que fue remitido la Autorización por parte de MITIC sobre las especificaciones técnicas cargado en el modulo DICTAMEN TECNICO EETT, se realizaron las adecuaciones solicitadas de plan de entrega de bienes y vigencia de contrato.

Asimismo, pongo a su conocimiento que se realizó la carga de rigor, en el portal SICP.

Sin otro particular, me despido de Usted con el mayor respeto que se merece.-



Sr. FRANCISCO J. FERREIRA SERVIN
DIRECTOR UOC
SENABICO.

Abg. Juan Agustín María Encina,
Dirección Nacional Interino de Contrataciones Públicas
E. S. D.

Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

Folio:

5080



<https://servicios.mitic.gov.py>

Página 1 de 3

AUTORIZACIÓN

Con relación a las atribuciones y competencias del MITIC, y al Decreto Reglamentario Nro. 1092/2024, Artículo Nro. 381.

Luego de analizar detenidamente la propuesta, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) expide el presente documento con el fin de **AUTORIZAR** la modificación sugerida por el/la **SECRETARIA NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS (SENABICO)**, a las especificaciones técnicas estándares. La misma tendrá una validez de 6 meses desde su fecha de emisión.

A continuación se brindan los detalles técnicos verificados:

Notebook Tipo 2 - Intermedia

Cantidad requerida: 26

<u>Especificaciones</u>	<u>Características a ser modificadas</u>	<u>Justificación</u>
Procesador	4 (cuatro) núcleos físicos como mínimo (en el caso que se ofrezcan procesadores que informen núcleos tipo Eficiencia "E-core" y performance "P-core", este requisito mínimo debe ser cumplido con los núcleos del tipo performance "Pcore"). La velocidad con frecuencia Turbo deberá alcanzar 4.0 Ghz como mínimo. Memoria Caché. 6 MB mínimo. Soporte de Virtualización de Hardware. Indistintamente de la marca o modelo ofertado, el procesador debe ser de al menos dos (2) generaciones anteriores con respecto a la última generación lanzada oficialmente. Esta condición debe ser verificable a través del sitio web oficial del fabricante.	Estos criterios garantizan un rendimiento sólido, eficiente y compatible para una amplia variedad de aplicaciones y entornos de uso, lo que mejora significativamente la experiencia del usuario y la productividad general del sistema.
Memoria RAM	Deberá contar con 16 GB como mínimo. Tipo	Este modelo de memoria RAM proporciona un

Fecha de Emisión: 16-05-2024 10:39:41

Código Verificación:



Aprobado por el Director General de Infraestructura y Conectividad - DGIC

Código de Verificación:

tlgs c38u cphd

Verifique la validez de este documento en:

<https://servicios.mitic.gov.py/validador>

Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

Folio:

5080



<https://servicios.mitic.gov.py>

Página 2 de 3

AUTORIZACIÓN

Con relación a las atribuciones y competencias del MITIC, y al Decreto Reglamentario Nro. 1092/2024, Artículo Nro. 381.

	DDR4 3200 MHz como mínimo.	rendimiento sólido y receptivo, adecuado para una amplia gama de aplicaciones y cargas de trabajo, desde tareas cotidianas hasta aplicaciones intensivas en recursos.
Almacenamiento	Disco Duro de 256 GB SSD como mínimo. Factor de forma M.2. Interfaz NVMe.	Un disco duro SSD de 256 GB o superior con factor de forma M.2 y interfaz NVMe ofrece un rendimiento superior, mayor durabilidad, eficiencia energética y un factor de forma compacto, lo que lo convierte en una excelente opción para mejorar la velocidad y la capacidad de respuesta de cualquier sistema informático.
Tarjeta de video integrada	Encapsulada al procesador. Deberá tener al menos una salida de video tipo HDMI. Deberá soportar la resolución 1920x1080 o 1920x1200 o superior.	Esta tarjeta de video integrada ofrece una solución conveniente y rentable para las necesidades de visualización básicas o moderadas, proporcionando una salida HDMI, soporte para resoluciones de alta definición y una integración perfecta con el procesador y la placa base.
Pantalla integrada	HD no menor a 13" y no superior a 15" pulgadas, con antirreflejo, Resolución 1920x1080 o 1920x1200 o superior.	Una pantalla HD de 13 a 15 pulgadas con tecnología antirreflejo y resolución de al menos 1920x1080 o 1920x1200 ofrece una experiencia de visualización de alta calidad, cómoda y portátil, adecuada para una amplia gama de aplicaciones, desde la productividad hasta el entretenimiento multimedia.
Comunicaciones	Tarjeta de Red 10/100/1000 full dúplex con puerto RJ-45 integrado e interno. Tarjeta de	Una tarjeta de red 10/100/1000 full duplex con puerto RJ-45 integrado e interno proporciona

Fecha de Emisión: 16-05-2024 10:39:41

Código Verificación:



Aprobado por el Director General de Infraestructura y Conectividad - DGIC

Código de Verificación:

tlgs c38u cphd

Verifique la validez de este documento en:

<https://servicios.mitic.gov.py/validador>

Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

Folio:

5080



<https://servicios.mitic.gov.py>

Página 3 de 3

AUTORIZACIÓN

Con relación a las atribuciones y competencias del MITIC, y al Decreto Reglamentario Nro. 1092/2024, Artículo Nro. 381.

	red inalámbrica 802.11ax o superior. Tarjeta bluetooth 5.0 o superior.	una conectividad versátil, rendimiento óptimo, compatibilidad universal y confiabilidad para una amplia gama de aplicaciones y entornos de red.
Batería	41Wh o superior.	Una batería con una capacidad de 41Wh o superior ofrece una mayor duración de la batería, autonomía, productividad y portabilidad, lo que mejora significativamente la experiencia del usuario en dispositivos portátiles como computadoras portátiles, tabletas y teléfonos inteligentes.
Seguridad	TPM v2.0 o superior.	La seguridad TPM v2.0 o superior proporciona una capa crítica de seguridad en los dispositivos informáticos al proteger datos sensibles, garantizar la integridad del sistema, facilitar la autenticación segura y proteger contra una variedad de amenazas cibernéticas.
Licencias	Licencia de Windows 11 Pro o superior, versión OEM. Deberá estar pre-instalado y configurado con todas las actualizaciones y activaciones necesarias directas para su puesta en producción. Deberá estar disponible en idioma español, en la última versión estable al momento de la compra.	El uso de una licencia de Windows 11 Pro o superior, versión OEM, proporciona acceso a características avanzadas, seguridad mejorada, compatibilidad y soporte técnico directo del fabricante, así como el cumplimiento legal y licenciamiento adecuado del sistema operativo, lo que lo convierte en una opción sólida y confiable para usuarios individuales y organizaciones.

Fecha de Emisión: 16-05-2024 10:39:41

Código Verificación:



Firmado por: JUAN CARLOS AHRENS RODRIGUEZ (1)
Razón: Firmado Digitalmente
Aprobado por el Director General de Infraestructura y Conectividad - DGIC
Fecha: 16/05/2024 10:40:41

Código de Verificación:

tlgs c38u cphd

Verifique la validez de este documento en:

<https://servicios.mitic.gov.py/validador>